



Méjico Maravillas.

SELLO QUARTO , VEIN-
TE MARAVEDIES . AÑO DE
MIL SEPTUAGINTOS Y CIN-
CUENTA . ETC.

Fee en Túicos y fuera de él como cartas y escriv-
turas firmadas y sognadas demandas dentro
del numero de la dha cu, y por virtud los Per-
suadir fraude costar y danos que de los
contratos hechos con suam. y de las limi-
siones que se haren cause loam. verigen
os mand que no signen contratos hechos
ni por donde lego, alguno se someta a la
Tutividzion eclesiastica ni en que se obli-
gue a buena fe o mal engaño pena que
si lo signarey sea huido por falso
sin otra sentencia ni declaracion alguna
y en mi voluntad que tengais el dho oficio
por suyo de heredad perpetuam. para que
fueran para vos y vuestros herederos
y libres deudas y para quien devor ide ellos
hubiere titulos o causas y rogo ellos lo parden
Ceder y cumplir transparax y disponer
de el en vida y en muerte portetam. o en
otra qualquiera manera como bienes
y derechos nuestros propios y la exima
En quien libere dize le hara constar mis-
mas Calidad y Preeminentias premi-
nencias perpetuidad que vos sin

